

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS DEL SALÓN DE ACTOS DEL MUSEO ELDER DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Examinado el expediente para dicha contratación mediante procedimiento abierto simplificado, y teniendo en cuenta lo siguiente:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Mediante Acuerdo del Patronato de fecha 11 de septiembre de 2020, se acuerda iniciar el expediente de contratación para la contratación de las butacas del salón de actos/sala de cine del Museo Elder por un presupuesto máximo de licitación de 35.000,00.-Euros, excluido IGIC, teniendo en cuenta los diferentes criterios de adjudicación.

**Segundo.** Que constituida la Mesa de Contratación, el día 7 de octubre de 2020, acuerdan - atendiendo al asesoramiento jurídico, que el anuncio de licitación del presente expediente debía haberse publicado a través del Perfil del Contratante de la Fundación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), tal y como establece el artículo 135 de la LCSP y concordantes-, lo siguiente:

“Proponer al Órgano de Contratación:

1. Acordar la nulidad de los actos preparatorios del contrato.
2. Acordar nueva convocatoria de dicho procedimiento abierto simplificado sumario a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE).
3. Comunicar este acuerdo a todas las partes interesadas”.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Las competencias del Director-Gerente de la Fundación, vienen reconocidas en los artículos 10 y 11 de los vigentes Estatutos de la misma.

**Segundo.** Al haber omitido el trámite de publicación a través del Perfil del Contratante de la Fundación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), se pudiera incurrir en causa de nulidad (LCSP - artículo 39.2, letra c), con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma disposición normativa.

## **RESUELVO**

**Primero.** Acordar la nulidad de los actos preparatorios del contrato referido.

**Segundo.** Acordar nueva convocatoria de dicho procedimiento abierto simplificado sumario a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE).

**Tercero.** Que se proceda a notificar la presente Resolución a todas las partes interesadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de Octubre de 2020.

José Gilberto Moreno García

DIRECTOR-GERENTE